

La esencia de la Cooperación

POR

JOSE M.^a CIURANA FERNANDEZ

Determinar cuáles son los principios esenciales de la Cooperación continúa siendo hoy una tarea sugestiva para muchos teóricos del Cooperativismo. Se intenta descubrir, de una manera sistemática, lo que bien podría denominarse el «alma» de la Cooperación; es decir, sus principios más simples y característicos para así poder determinar de una manera lógica y concluyente en qué consisten sus principios más esenciales.

Desde luego no es tarea fácil. Las Cooperativas o, mejor dicho, numerosas entidades con este nombre, están proliferando en todo el mundo y en todo el campo de la economía, y cada vez es más difícil saber si nos hallamos ante auténticas Cooperativas, o bien ante una torpe caricatura, de escaso valor desde el punto de vista de los principios cooperativos.

Intentar determinar la esencia de la Cooperación no supone hallar una norma segura para resolver acerca de la ortodoxia de una Cooperativa; pero sí supone encontrar los rasgos esenciales o las ideas fundamentales que sirven para estructurar la misma.

Aquí tiene también plena efectividad lo dicho por Bernard Lavergne cuando, refiriéndose a las dificultades con que tropiezan los autores en hallar una definición general de la Sociedad Cooperativa, hace notar que ellos se encuentran ante el siguiente dilema: o bien tienen que excluir a ciertas clases de Cooperativas, si adoptan una definición un poco precisa, o, al contrario, se engloba con las Cooperativas a determinadas empresas capitalistas, si se deciden por una definición excesivamente extensiva y vaga.

Aun así, conscientes de estas dificultades, procuraremos encontrar una solución aceptable en este terreno como tantos escritores lo han intentado y, probablemente, seguirán intentándolo.

Algunos, con un afán excesivamente simplista, fundan la Cooperación en el retorno o, como Lambert, en la democracia.

Pero en este caso se olvidan que hay auténticas Cooperativas que no practican el retorno (las llamadas colectivas), y que también hay Cooperativas de segundo grado, que no aplican los principios democráticos, sino que conceden diversos votos, según el montante de las operaciones hechas por las Cooperativas componentes (así lo hacen los almacenes al por mayor de Manchester y Glasgow). Como principios generales determinantes, no consideramos suficientes ni el retorno ni la democracia.

Albert Thomas, en un informe presentado en 1924 ante el Congreso Cooperativo de Gante, señaló como rasgos comunes: 1.º, la asociación de personas, y 2.º, la empresa común. Rasgos que, como fácilmente se advertirá, concurren también en gran número de entidades que no tienen nada que ver con las Cooperativas.

Por ser excesivamente larga, tampoco es de aplicar aquí la definición, dada por nosotros en otro lugar, como «asociación voluntaria de personas, naturales o jurídicas, no mercantiles, de carácter privado, de extensión indefinida, que, teniendo como última finalidad la conquista general de la economía, mediante la colaboración de todos los asociados, se propone la satisfacción de una necesidad humana de la mejor manera posible, aplicando la idea de servicio y el desinterés, con uno o varios fines que cumplir, efectuándose el reparto del excedente, bien en atención al valor del trabajo, bien en consideración al mayor o menor uso que se haya hecho de la organización cooperativa o bien en acrecentar el patrimonio social o en obras sociales». Es ésta una definición muy precisa y útil para cuando se desea saber si una Cooperativa es o no auténtica; pero en ella pueden distinguirse hasta nueve principios diferentes y para determinar lo esencial de la Cooperación son demasiados principios. Sin caer en una excesiva simplicidad, es preciso resumir más, en tres o cuatro notas distintivas, que puedan darnos una idea de lo que propiamente pueda representar la Cooperación.

De aquí que para esta finalidad estimamos de mayor utilidad dar otra definición: «nuevo sistema económico, debido a la iniciativa privada, en el que la idea de lucro y de negocio ha sido sustituida por la idea de servicio». Esta definición tiene, además, la ventaja que cuadra perfectamente con la dada por la Alianza Cooperativa Internacional en el art. 1.º de sus Estatutos, cuando, al expresar los propósitos que guían a esta entidad, se dice que, continuando la obra de los pioneros de Roch-

dale, se propone la sustitución del sistema de empresas privadas con fin de lucro, por un régimen cooperativo organizado en interés de la comunidad y basado sobre la ayuda mutua.

El sistema capitalista liberal puede caracterizarse esquemáticamente por dos notas distintas: iniciativa privada y el lucro o ganancia. El socialista, por otros dos: la idea de la estatización general de bienes y el ideal de servicio. La Cooperación toma algo de los sistemas capitalista y socialista, pero, al propio tiempo, forma un nuevo sistema económico, distinto y separado. Une la iniciativa privada con la idea de servicio, que son precisamente lo bueno de ambos sistemas. Examinemos separadamente estos rasgos y examinemos después también un tercer principio, que se deriva de uno de los dos anteriores, como una consecuencia: la idea de una transformación general en la organización económica de la sociedad.

La iniciativa privada.—En esto, la Cooperación coincide con el sistema capitalista. Ambos sistemas descansan sobre la iniciativa privada y pertenecen y se desenvuelven dentro del Derecho privado.

En el campo cooperativo, la iniciativa privada queda reflejada dentro del llamado principio de voluntariedad. Una Cooperativa es fundamentalmente una asociación de carácter voluntario. Nace libre y espontáneamente dentro de la sociedad, sin que en ello intervenga el poder público ni cualquier otra autoridad general o local. No se trata, escribe Georges Lasserre, de una comunidad natural, como la familia o el Estado, de las que se forma parte obligatoriamente, sino de una asociación voluntaria, que uno es libre de aceptar y de la cual puede separarse cuando le plazca.

A nadie se obliga a ingresar en una Cooperativa; tanto es así, que cuando nos encontramos ante un caso de esta naturaleza, en que el Estado «obliga» a formar parte de una determinada asociación, podemos asegurar, sin vacilaciones, que no nos hallamos ante una auténtica Cooperativa. Es fundamental, cooperativamente hablando, el que se respete la libre iniciativa de la persona humana; que se reconozca y acepte la libre decisión del individuo, bien sea para entrar o para salir de la asociación de la que formaba parte. Este principio nos demuestra igualmente que la Cooperación reconoce también la importancia del autoesfuerzo o autoayuda (*self help*); que los socios de una Cooperativa no dependen de un paternalismo anacrón-

nico, de unas personas situadas en un plano social superior o de un Estado providencialista, sin el cual no podrían subsistir. Son los mismos socios, con sus propios esfuerzos, los que laboran su porvenir, haciéndose dueños de su propio destino, porque ellos, unidos, van preparando el camino para su emancipación e independencia económica de una manera lenta, pero segura. La ayuda externa, sea del Estado o de cualquier persona pública o privada, es algo meramente circunstancial, o se trata de una actividad de carácter secundario, que en modo alguno disminuye el mérito del propio esfuerzo de cada asociado.

Es por todo esto, y en contra de la opinión de muchos cooperadores, por lo que negamos el carácter de auténticas Cooperativas a las famosas «*Régies Coopératives*» o Cooperativas públicas, que Lavergne estudió tan bien; porque dichas *régies* se deben a la iniciativa oficial (del Estado o de otras Corporaciones públicas) y se desenvuelven dentro del Derecho público. Admitirlas como auténticas Cooperativas significaría incluir a la Cooperación dentro del socialismo, cosa que, a nuestro juicio, debe evitarse a toda costa, ya que la Cooperación, como hemos dicho otras veces, constituye un sistema económico propio y distintivo, con plena autonomía e independencia del socialismo o el capitalismo. En este terreno estamos de acuerdo con Fauquet, que tampoco reconocía como auténticas Cooperativas a las citadas *régies*, y nos extraña muchísimo que tantos cooperadores hoy día piensen lo contrario, deslumbrados probablemente por el entusiasmo con que Lavergne las ha defendido. Para nosotros sigue teniendo plena efectividad la distinción que efectuaba Edgard Milhaud a este particular, al hablar de la economía colectiva, entre la economía pública y la economía cooperativa. Definía Milhaud la economía colectiva como un conjunto de entidades de gestión o empresas que persiguen fines de interés social, general o *fins de service*, en oposición a los *fins de rapport*, que son los que se proponen conseguir otras entidades colectivas, entre las que se cuentan principalmente las empresas mercantiles (sociedades de capitales). A su vez, dividía la economía colectiva, con fines de servicio, en dos grandes ramas: la economía cooperativa y la economía pública, sectores que si bien, a su juicio, ni son rivales ni tampoco completamente independientes, nos muestran de una manera clara e indubitada la diferencia que existe entre uno y otro, quedando con ello bien determinado que una cosa es una entidad de carácter público y otra, muy diferente, una Cooperativa.

La idea de servicio.—Esta idea, que es consustancial con todos los servicios públicos organizados por el Estado y demás Corporaciones de Derecho público, al ser aplicada al campo privado da una fisonomía especial a la Cooperación. Hoy día, la inmensa mayoría de los escritores cooperativistas, sin distinción, insisten mucho sobre la idea de servicio como una nota especial y particular de la Cooperación. Servicio significa servir bien, o sea, satisfacer una necesidad de la mejor manera posible. En las Cooperativas de consumo, la idea de servicio se manifiesta claramente, tanto por lo que respecta a sus propios socios como por lo que afecta a la debida subordinación que debe existir en relación con el bien general de la sociedad entera. Lo que primero busca la Cooperativa es proporcionar buenos géneros y buen peso, dentro de los precios corrientes en el mercado. No hay interés en defraudar en la calidad o en la pesada, porque los primeros que saldrían perjudicados serían los propios socios, que son los que compran en la Cooperativa. Existe también, indudablemente, el propósito de que quede un remanente, pues de lo contrario la entidad no podría desenvolverse; pero lo fundamental es que se aplique, primero, la idea de servicio, antes que cualquier otro propósito o consideración.

Ahora bien: este servicio al consumidor, en las Cooperativas de esta naturaleza, significa igualmente servir bien a la colectividad, al interés general y al bien común, pues la cualidad de consumidor se da en todo hombre, y como, por otra parte, las Cooperativas siguen el principio de la puerta abierta, todos los hombres pueden organizarse dentro de las Cooperativas de consumo. Es en consideración a esta identificación entre el consumidor y el hombre lo que autoriza a decir, con toda propiedad y sin exageración, que las Cooperativas de consumo, al servir a sus socios, sirven también, al mismo tiempo, a la colectividad. Esta particularidad de las Cooperativas de consumo no la pueden presentar los demás tipos de Cooperativas, lo cual justifica el que tantos cooperadores se hayan fijado en las mismas, considerándolas como un instrumento para realizar una auténtica transformación económica y social. Son ellas las que aplican de una manera más correcta la idea de servicio y la subordinación de los intereses particulares a los intereses generales de la sociedad.

La idea de una reforma general económica.—La sustitución de la idea de lucro por la de servicio supone una transforma-

ción general económica, por cuanto ello nos lleva a la sustitución del régimen capitalista por la Cooperación.

La idea de ganancia y beneficio es la idea que empuja a las empresas capitalistas a actuar en el campo económico. Es el principio más generalmente aceptado dentro de tal sistema. Es el verdadero motor que mueve la economía moderna. Sustituirlo por otro principio diferente, y aun contrario, significa defender un nuevo sistema económico, cuyo alcance y amplitud es difícil señalar de antemano, pero que forzosamente habrá de tener una repercusión vastísima si nos atenemos al alcance que hoy día tiene la empresa capitalista.

La Cooperación no es un medio para que las empresas pequeñas se unan y luchen contra los poderosos; ni unas muletas para ayudar a andar a las empresas de mediana importancia; ni un medio para rebajar costos. Es mucho más que esto. Es un nuevo y verdadero sistema económico capaz de influir de una manera decisiva y general en la organización económica de toda la sociedad.

Esta es una característica que no se debe perder de vista, si realmente quedemos descubrir lo esencial en la Cooperación. Pretender disminuir el alcance de la misma es también desvirtuarla y desfigurarla, dando así una idea falsa de sus principios.

* * *

En conclusión, diremos que la iniciativa privada, la idea de servicio y la transformación general de la economía constituyen las tres características distintivas de la Cooperación. Aisladas entre sí representan poca cosa; pero juntas dan lugar a un nuevo sistema económico, de fisonomía bien precisa y definida.

Como hemos dicho antes, ello no nos servirá para determinar si, en un caso concreto, estamos o no ante una auténtica Cooperativa; pero sí será suficiente para que podamos conocer cuál es la esencia de la Cooperación y cuáles son los principios más fundamentales de la misma. Y esto nos basta por el momento ya que éste era precisamente el objetivo que perseguíamos con las presentes líneas.